



RELACION DE LOS NEGOCIOS

DESPACHADOS POR EL SUPREMO

GOBIERNO DEL ESTADO EN EL PRESENTE MES DE MAYO.

Se dió cuenta á la Legislatura con copia de una Carta particular de un vecino del Guanacaste: se elevó á su conocimiento una exposicion del Ejecutivo en que dá cuenta de la execucion de la Ley de 15. de Marzo del presente año. Se adjuntó otra del mismo solicitando el despacho de las de 28. de Mayo del año pp. y 4. de Marzo del corriente. Al Secretario del Consejo se le acompañó un expediente promovido por el Gefe Político Superior prohibiendo el juego de Gallos para que lo pusiese en conocimiento de aquel alto Cuerpo. Se dijo de inteligencia a los Secretarios de la Asamblea del nombramiento de Portero de ella hecho en el C. Juan Maria Alvarado. Se circularon á los Secretarios de Asamblea Consejo, Corte de Justicia, y departamentos de la Administracion en bastante nº de exemplares el Decreto del Consejo de 22. de Abril anterior, la relacion de los negocios despachados por el mismo en el mes de Enero pp. los numeros 34. y 35. del Boletin oficial de Guatemala y la coleccion de impresos que por el ultimo correo se havian recibido. Se dirigieron á los Secretarios de la Asamblea los pliegos de las Electorales del Estado que contenian sufragios para un Magistrado de la Corte Superior de Justicia. Se dijo á los Secretarios de la misma haberse dado cumplimiento dá su orden del 2. en que se manda llamar al Diputado electo por Santa Cruz á ocupar su respectivo destino: se contestó á los mismos quedar impuesto el Ejecutivo del nombramiento practicado para Presidente, Vice y Secretarios del Cuerpo Legislativo. Se le insertó una comunicacion del Gefe Político que contiene la contestacion del Diputado Ciudadano Pio Murillo

á la orden que se le pasó por la Legislatura. En virtud de orden de la Asamblea de 10. del corriente sobre que se reponga por las Electorales la eleccion hecha en los Ciudadanos Braulio Carrillo y Rafael Osejo, se contestó haverse dado cumplimiento por el Ejecutivo: se insertó la comunicacion de la Asamblea al Secretario de la Corte Superior de Justicia sobre haver sido electo por aquella Magistrado de dicha Corte el Ciudadano Juan Mora, y á la Secretaría de la Asamblea, se le acusó recibo de la comunicacion anterior insertandole asi mismo á la ante dicha otra que contiene lo contestado por el Diputado de Santa Cruz. Se dirigió al Secretario del Consejo manifestacion del E. para que la pudiese en conocimiento del mismo Consejo, sobre haver mandado lo conveniente para dar el lleno á la solicitud del expresado Consejo de 9 del corriente en concepto á estar demaciado incomodo el edificio en que actualmente tenia sesiones. Al Secretario del Tribunal de cuentas se le acompañó el titulo librado en favor de los vecinos del Barrio de Chircales, y al de la Corte Superior de Justicia, se contestó haverse puesto en conocimiento del E. la comunicacion del referido Tribunal de Justicia contraida á haver dirigido la certificacion correspondiente á los Ministros de Hacienda de la multa impuesta al Alcalde de esta Ciudad Ciudadano Sixto Arias, con el fin de que la hiciesen efectiva y á los de la A. se les contestó de conformidad con su nota del dia 14. mandando reponer por la Eleccoral de Nicoya la eleccion hecha para Diputado en el Ciudadano Pedro Carazo. Se acompañaron á los mismos con sus respectivas notas, un informe y una exposicion del E.,

el 1º sobre la representación que hacen los Escribientes de las oficinas de la Administración y la 2ª solicitando se declare el concepto del artº 81. de la Ordenanza de Intendentes, contestándoles de inteligencia sobre el nombramiento hecho por la misma para Vice-Presidente en el Diputado Rivera por haberle concedido permiso para ausentarse al que lo era. Al Secretario del Consejo se le dirigió el expediente promovido por los Ministros de la Tesorería y se le anuncia haber dado cuenta el Ejecutivo con su nota del 21. en que le comunica estar en el ejercicio de su destino el Presidente nato de aquel Cuerpo, todo para que lo pudiese en conocimiento del mismo. A los Secretarios de la Asamblea se les acompañó el expediente instruido sobre proventos del Beneficio curado de Heredia con la exposición del caso vertida por el Ejecutivo: al Secretario de la Corte Superior de Justicia se le contestó haberse impuesto el Gobierno de su nota del 22. sobre que en la misma fecha havia tomado posesion de su destino de Magistrado de la Corte Superior de Justicia el C. Juan Mora. Se adjuntó á los Secretarios de la Asamblea el informe correspondiente del Ejecutivo sobre el expediente promovido por la Municipalidad de S. José en orden á indignar á algunos poseedores del terreno de que fueron despojados en concepto á ser del que donó el P. Chapuí. Al Presidente del Consejo se le contestó su exposición del 30. en que se indica que para evitar la paralización que deben sufrir los negocios por la falta del Consejero Blanco se havia dispuesto llamar al Consejero Calvo, esperandose diese cuenta á la Legislatura, y el Ejecutivo en este concepto, obró de acuerdo con la exposición antedicha; y en su consecuencia se dirigió á los Secretarios de la Asamblea para que con ella le diesen cuenta.

Gubernacion.—Se contestó al Geefe Político Superior su nota de 29. del próximo pasado en que significa la necesidad que la ha impelido á trasladarse á la Ciudad de Cartago encar-

gándole que tan pronto como cesase el motivo que ocasionaba su alejamiento se regresara á esta Ciudad para que no padeciesen los negocios publicos el retraso consiguiente á su ausencia. Se insertó al mismo el acuerdo de la Junta preparatoria del Congreso de la Nación comunicado á este Ministerio por el de relaciones de la Federación con fecha 24. de Marzo ultimo previniendo que en lo sucesivo para evitar equivocaciones se haga constar en los pliegos que se envíen á las Supremas Autoridades los sufragios que contengan. Se le manifestó al C. Domingo Matthey que en concepto á la venta que propone de mil fusiles para el Estado en su nota de 25. del pp. Abril, que tan luego como la Legislatura le autorise con este objeto y á cuyo fin le daba cuenta, le responderia sobre el particular. Al G. P. S. se le indicó q. en vista de su nota de 7. del mismo con la q. acompaña pliegos q. para reponer la elección del Magistrado C. Santos Aguilar contienen sufragios; y en la que igualmente insinua que aunque ha reclamado el pliego de Heredia por repetidas veces no se le havia remitido; el Gobierno con todo eso no se satisface puesto que la Ley pone en su mano los recursos correspondientes para hacerse obedecer: se insertó al mismo la comunicacion de la Asamblea sobre haberse calificado la elección de Diputado propietario por Santa Cruz hecha en el C. Pedro Carazo: se le transcribió la comunicacion de la Asamblea sobre q. se llame al suplente C. Pio Murillo y se le comunicó la resolución del Gobierno en el expediente instruido á mocion de la Municipalidad de esta Ciudad solicitando se les conceda una cuadrilla de cochechos en su jurisdiccion á los labradores de ella misma. Se insertaron al mismo dos comunicaciones de la A. la una mandando proceder á elección de Fiscal para la C. S. de J. en lugar del C. Braulio Carrillo, y un suplente en el C. Rafael Osorio, y la otra sobre haber nombrado para Magistrado al C. Juan Mora: asi mismo se le devolvió el expediente ini-

ciado por él sobre prohibicion de juego de Gallos en dias de trabajo, con la declaratoria que el Ejecutivo estimó por conveniente. Se le previno que inmediatamente proveyese de un edificio comodo para que tubiese sus Sesiones el Cuerpo Moderador: se le insertó la orden de la Asambléa mandando reponer la eleccion que Sta. Cruz hizo de Diputado en el C. Pedro Carazo. Al P. Rector Presbitero Manuel Alvarado se le admitió la renuncia que hizo de aquel encargo, en atencion á ser justas las causas que se lo empiden exercer. Al G. P. se le comunica el nombramiento que ha hecho el Gobierno para Rector de la Casa de Sto. Tomás en el Presbitero José María Esquivel, para que subrogue al Rector Alvarado: se le previno no pierda de vista, que los Catedraticos y Maestros de escuelas desempeñen exātamente sus destinos, y q. en atencion á no haberse recibido el informe que se le pide por orden de 6. de Mayo de 33. sobre si las Municipalidades de Heredia y Escasū han dado cumplimiento en su extencion á las Leyes de 13. y 25. de Abril de 32. y no tenerse los datos correspondientes de que lo hayan verificado se les requiere nuevamente para que lo verifiquen. Se le acompañó el expediente promovido por el Cura interino de Cartago, para los fines que expresa el Decreto del caso: se le participa haberse puesto en conocimiento del Gobierno su nota del 22. en que inserta la de la Municipalidad de Heredia refiriendose á disposicion de la misma, para evitar los daños que causan los ganados, y con presencia del informe producido por aquel Mando, y los demás documentos que hay acerca del negocio resolvió el Ejecutivo lo conducente: en vista asi mismo del expediente promovido por la Municipalidad de Guanacaste solicitando se revoque la providencia del mismo Mando de 20. de Abril de 831. y en atencion á lo informado por este, dictó el Gobierno con fecha 24 la resolucion que estimó por conveniente: se transcribió al C. Licenciado Manuel Aguilar la orden del dia expedida á la

Intendencia para que satisfaga á los Representantes del Estado en la Federacion lo que les corresponda de dietas hasta fin de Julio del año pp.

Hacienda—Se dixo al Gefe de Hacienda haverse traído á la vista por el Gobierno la nota reservada de 13. de Febrero ultimo y la orden que á consecuencia expidió el 14. del citado suspendiendo las medidas de tierras, y que hallandose al cabo de lo representado por el Gobierno en la referida nota de 13. de Febrero se le previene en consideracion á todo suspender los efectos que havia producido en orden al Agrimensor. Se ordenó al mismo se satisfagan al C. Juan Antonio Alvarado las dietas q. tenga devenidas, ya como Diputado ya como Senador en la Federacion previo informe y liquidacion correspondiente de la Factoria, y se le acompañó la lista de funcionarios correspondiente al mes de Abril proximo anterior. Se le avisa que en casa del Gefe en la Ciudad de S. José están dos cajones de Matrices, y varios utiles del establecimiento de amonedacion para que lo mande incluir todo en el inventario que lleban los Ministros de dicho establecimiento: se puso en su conocimiento haberse librado orden á la Comandancia Gral. para que se ponga en el cuartel de esta Ciudad una escolta de quatro Saldados y un Cabo, con el fin de que ordene se le abone el prest correspondiente. Se le insertó el acuerdo de la comicion de orden interior de la Asambléa nombrando Portero: se le acusó recibo de sus notas del 1º del corriente con las que acompaña pliegos de los reparos de las cuentas de papel Sellado en los años que alli refiere: se resolvió en conformidad de su solicitud de 1º del que se habla en que pide un Soldado ordenanza: se le avisa que en concepto á haver obtenido permiso por la Corte de Justicia su Presidente nato C. Licenciado Guerrero para ausentarse por dos meses, se le abone el sueldo de Ley por no habersele dado ninguno en las listas anteriores. Se le insertó lo resuelto por el Gobierno en el expediente instruido á mocion de la Municipalidad de

esta Ciudad sobre que se conceda á los labradores de su jurisdiccion una cuadrilla de cocecheros. Se le comunicó la separacion del Soldado ordenanza que servia este despacho y el que en su defecto le subroga. Se le acompañó en 7. fojas utiles el expediente promovido por la Municipalidad del Guanacaste, solicitando se suspenda, la orden que alli indica. Se le avisó de la comunicacion que hace la Secretaría de la Corte á los Ministros de Hacienda de la multa impuesta al Alcalde 1º de esta Ciudad. Se le previene que mande acetytar, y cuidar de que las Matrices no se tomen pues se le ha asegurado por los Grabadores de Guatemala que si llegan á este caso se pierden: se le dirige el escrito presentado por el C. Joaquin Claves para los efectos del proveido. En atencion á la solicitud del Factor è informe dado por la Intendencia sobre abono de Dietas á los Representantes del Estado en la Federacion se le dixo lo conducente. Se le avisa que por inadvertencia no se le comunicó que en la casa de polvora de S. José hay un cabo mas de los Soldados que sirven de custodia á dicha casa. Se le dixo haverse dado cuenta al Gobierno con su nota de 21. de Abril relativa á la consulta que hace el Factor de tabacos sobre si se devolveria al interesado cierta porcion de tabaco llamado Breba decomisado en la Garita del Rio grande por los guardas con lo acordado por el Gobierno en el particular. Se le insertó el Decreto dado á consecuencia de la solicitud del C. Rafael Escalante en el expediente promovido por él con el fin de trasladarse al servicio de la Federacion, y por consiguiente se le mandó forme el cese de estilo en la Tesorería Gral.: se le previno al mismo satisfaga á los Representantes en la Federacion lo que tengan devengado hasta fin de Julio, de la renta de tabacos en concepto á ser pertenecientes al Estado por Ley que las cede en la fecha alli expresa. Se le acompañó en 7. fojas utiles el expediente que promueve el Gobierno de Nicaragua solicitando se le venda

una porcion de tabaco: se le debuelve por disposicion del Ejecutivo duplicado el cuadrante de diezmos correspondientes á los años de 29. 30. y 31. para los efectos de Ley; y ultimamente se le acompañó la lista de funcionarios respectiva al mes de la fecha.

Guerra—Al Comandante General se le dijo que necesitandose de quatro Soldados y un Cabo en el cuartel de esta Ciudad havia provisto de ellos por orden de este Ministerio este Comandante Local: se le previno mande que uno de los Soldados de la Guarnicion de S. José pase á servir de ordenanza á la oficina de la Intendencia, se le avisó de la separacion del servicio de este Despacho en calidad de ordenanza, de Nicolas Granados. Se le comunicó la orden dada á la Intendencia para el abono del prest correspondiente al Cabo de Guardia de la casa de polvora de la Ciudad de S. José: se le acompañó el escrito presentado por el Sargento mayor del Batallon N. 1º para q. en todos conceptos informe, y que no advirtiendose si la intencion del referido Sargento mayor en la licencia q. solicita, es absoluta ó temporal, se le exite para que lo exprese. Se le incerta el Decreso dado por el Gobierno con merito á la solicitud del mismo Sargento mayor en que pide se libre el cese de estilo, por la Tesoreria. Al Capitan Comandante del Puerto de Punta-arenas se le dice ser en conocimiento del Gobierno la capturacion del Bergantin Porter q. por nota de 25. del corriente le comunica, por los motivos que alli indica.

Exterior Al Ministro de Relaciones de la Federacion se le contestó haberse dado cumplimiento al acuerdo de la Junta preparatoria del Congreso de 10. de Marzo ultimo requiriendo á los Gobiernos de los Estados, á escepcion del de Guatemala para que hagan concurrir á sus representantes con el fin de lograr la reunion de aquel alto Cuerpo. Se comunicó que á consecuencia de la Ley dada por la Legislatura de este Estado en 15.

de Marzo anterior se han trasladado á esta Ciudad las Supremas Autoridades. Se le contestó su nota de 25. del mismo Marzo en que se sirve transcribir el acuerdo de la Junta preparatoria del Congreso para que en lo sucesivo no se remitan por este Estado pliegos de votaciones sin que conste en el noma esta circunstancia. Se dijo de inteligencia de la suspension en el ejercicio de Escribanos hecha por la Corte de Justicia de Guatemala en los Ciudadanos que alli indica: Se le dice haberse enterado el Gobierno de su comunicacion de 25. de Abril en que le impone de los motivos que han retardado la reunion del Congreso Federal—Al Ministro de Guatemala se le acusó recibo de sus notas de 5. y 22. del pp. con las que se sirve adjuntar Numeros del Boletin extraordinario de 15. de Marzo ultimo y los del Boletin oficial N. 34. y 35. y del 36. que con nota del 7. acompaña. Al mismo se le dice quedar reconocida la firma del C. Pedro Valensuela llamado á suceder al C. Marcos Dardón, por haber pasado este al Cuerpo Legislativo: se le contestó al susodicho su nota de 5. de Abril ultimo en que á nombre de su Gobierno exita al de este Estado para la mision de los representantes al Congreso Federal—Al Ministro del Salvador se le dijo, haverse dado cuenta á este Gobierno del contenido de su nota de 2. de Marzo proximo anterior en que comunica los acontecimientos ocurridos en la Ciudad de S. Miguel: se le acusó recibo de sus no-

tas de 8. 22. 26. y 29. de Abril ultimo con las que se sirve adjuntar Decretos. Se le dijo de inteligencia de los sucesos que hasta alli habian tenido lugar en el Departamento de S. Miguel y de la tranquilidad que actualmente gozaba segun sus comunicaciones de 24. de Marzo y 10. de Abril y se le dijo serle plausible á este Gobierno los anuncios que le hace de la proxima reunion del Congreso—Al de Honduras se le acusó recibo de sus notas de 25. de Abril ultimo con las que acompaña Decretos de aquella Legislatura y varios numeros del Boletin oficial. Se le comunica haverse dado vista á este Gobierno con su nota de 25. de Marzo en la que incerta la que el dirige al Ministro de relaciones de la Federacion—Al de Nicaragua se le dixo se habia impuesto este Gobierno de su nota del 10. de Abril, por la que comunica la separacion del C. Benito Morales del ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, encargandose de él, el C. José Nuñez: Asi mismo se le contestó su nota del 30. en que le manifiesta lo quejoso que se hallaba su Gobierno con el del Salvador, por haberse vertido este en su mensaje con expreciones que ofendian á aquel Estado—Se circuló á los Gobiernos de los Estados por disposicion del de este hallarse en esta Ciudad á consecuencia de la Ley de 15. de Marzo las Supremas Autoridades.

Alajuela Mayo 31. de 1834.

Jq. Bernardo Calvo.

